



GOBIERNO DE
ESPAÑA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MADRID
ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN OFICINA DE
EXTRANJERIA
20/06/2018
Nº. RG: O00000520s1801566095
S A L I D A

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN
MADRID

ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
OFICINA DE EXTRANJERIA

NA28005373000010528609



GESTORIA AFINES SLP
CALLE CIRCUNVALACION, 65
28850 TORREJON DE ARDOZ (MADRID)

Referencia Expediente: 280120180004458- cburgeno

En relación a la solicitud de autorización de residencia y trabajo por Cuenta Ajena, presentada el día 27/03/2018, en favor del trabajador extranjero HRYHORII VASYLIOHLO en esta Oficina de Extranjeros, se le comunica que ha sido informada en sentido negativo por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, quien ha puesto de manifiesto por vía telemática que la empresa o empleador no está al corriente de sus obligaciones tributarias.

El hecho de que la empresa o empleador solicitante no se encuentre al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, es causa de denegación de la solicitud según el artículo 69.1.a) en relación con el artículo 64.3.d) del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, por lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la adopción de la resolución que proceda en el expediente, se le concede un plazo de **15 días** contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación, para que pueda presentar la justificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que demuestre que la empresa o empleador está al corriente de sus obligaciones tributarias, de fecha posterior a la presente notificación.

Dicha justificación podrá remitirse:

- A través de la Sede Electrónica de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, en el enlace https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/extranjeria_adae, que corresponde a la aplicación ADAE, (**esta opción incorpora automáticamente los documentos al expediente electrónico, agilizando el procedimiento y avisando de su entrega**)
- A través del Registro Electrónico Gral de la AGE en el siguiente enlace <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>
- Registros Generales de la Administración General del Estado, Ayuntamientos o Comunidades Autónomas
- Cualquier oficina de Correos.

NOTA IMPORTANTE: Para cualquier información relativa a las obligaciones tributarias a que se refiere este escrito así como, en su caso, al procedimiento para materializar y acreditar su cumplimiento, puede dirigirse a las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Madrid, 20 de junio de 2018

La jefe de Servicio

Ana Zarallo Palomino

C/Silva, 19
28004 – MADRID
FAX: 912729539

ÁMBITO- PREFIJO
EXT
EXPEDIENTE
280120180004458

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN
EXT-9f7b-17b8-1110-9866-aed9-f078-47e7-6d57
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>



EXT-9f7b-17b8-1110-9866-aed9-f078-47e7-6d57